



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**11741**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 16 de noviembre de 2021 por la que se aprueba llevar a cabo el trámite de información pública del proyecto de ejecución de la conversión del Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca en el término municipal de Maó (Fase 1)*

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2021, publicado en el BOIB núm. 158, de 16 de noviembre de 2021, se declaró inversión de interés autonómico el proyecto de ejecución de la conversión del Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, en Maó, y se consideraron sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano las parcelas catastrales 8159607FE0185N y 8159608FE0185N, de propiedad municipal.

2. De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez redactado el proyecto ejecutivo corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto, con el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubica el equipamiento.

Por todo ello, dicto el siguiente

#### **Resolución**

1. Someter el proyecto de ejecución de la conversión del Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca (fase 1, versión 2020) a información pública por un plazo de quince días naturales, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, a fin de que cualquier persona interesada pueda consultar el proyecto o bien en las oficinas de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle del Ter, 16, polígono de Son Fuster, Palma) todos los días laborables entre las 9 y las 14 horas o bien a través del sitio web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional (<http://dgplacen.caib.es>).

2. Disponer que las alegaciones se podrán presentar en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 16 de noviembre de 2021

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**

Antonio Morante Milla

